

Espinosa e Hdefonso Mendez.

Veraguas.

- 1.ª plaza.—Doctores Manuel José Hurtado, Blas Arosmena i Pedro Arroyo.
- 2.ª plaza.—Doctores Miguel Chiari, Manuel del Rio i Miguel Macaya.

PROPUESTAS DE LA CORTE SUPREMA.

- 1.ª plaza.—Doctores Manuel José Hurtado, Ulmarico Leiva i Pedro Arroyo.
- 2.ª plaza.—Doctores Miguel Macaya, Hdefonso Mendez i Miguel Chiari.

PROVISION DE PLAZAS EN EL TRIBUNAL DEL MAGDALENA.

Por decreto de 11 del mismo mes, previos los requisitos constitucionales, nombró el Poder Ejecutivo á los doctores Ramon Benedeti i Manuel Jerman Ribon, para ministros jueces del tribunal del distrito del Magdalena, el primero en la plaza vacante por terminar su período el mismo letrado, i el segundo en la plaza vacante por terminar el período del Dr. Hdefonso Mendez. Ambos deben permanecer en las plazas referidas hasta enero de 1847.

PROPUESTAS DE LAS CAMARAS DE PROVINCIA.

Cartajena.

- 1.ª plaza.—Doctores Ramon Benedeti, Miguel Macaya i José Pablo Rodriguez de la Torre.
- 2.ª plaza.—Doctores Miguel Chiari, José Manuel Vivero i Manuel Jerman Ribon.

Santamaría.

- 1.ª plaza.—Doctores Ramon Benedeti, José Maria Baloco i Ramon Ripoll.
- 2.ª plaza.—Doctores Manuel Ribon, Miguel Macaya i Antonio Claudio Esquiagui.

Mompós.

- 1.ª plaza.—Doctores Ramon Benedeti, Manuel J. Ribon i Francisco Tomas Fernandez.
- 2.ª plaza.—Doctores José Pablo Rodriguez de la Torre, José Manuel Vivero i José Francisco de la Ossa.

Richacha.

- 1.ª plaza.—Doctores Ramon Benedeti, Leonardo Incapié i José Pablo Rodriguez.
- 2.ª plaza.—Doctores Manuel Perez de Recuerdo, Manuel J. Ribon i Miguel Macaya.

PROPUESTAS DE LA CORTE SUPREMA.

- 1.ª plaza.—Doctores Ramon Benedeti, José Pablo Rodriguez i Leonardo Incapié.
- 2.ª plaza.—Doctores Manuel J. Ribon, Miguel Macaya i José Manuel Vivero.

SOCIEDAD FILANTRÓPICA EN ANTIOQUIA.

República de la Nueva Granada.—Gobernacion de la provincia de Antioquia.—Medellin á 24 de noviembre de 1842.

Al Sr. Secretario de Estado en el Despacho del Interior i Relaciones Exteriores.

Tengo la honra de participar á US. para conocimiento i satisfaccion de S. E. el Presidente de la República, que en esta ciudad se ha establecido ya una Sociedad filantrópica, bajo las mismas bases que la de esa capital, habiendo tenido varias sesiones con el objeto de llenar los deberes con que ha sido instituida, que son estimular, fomentar i premiar la virtud i el trabajo.

Los miembros fundadores de ella, que son las personas mas notables de esta ciudad, i fueron nombrados por la Gobernacion; eligieron en su primera reunion al Sr. Dr. Jorje Gutierrez Presidente de la Sociedad, al Dr. Sinforiano Hernandez Vicepresidente, i Secretarios á los SS. Dr. Pascual Gonzalez i Rafael Largo Trujillo.

Ya se han nombrado varias comisiones, i entre ellas una encargada de facilitar los medios para la publicacion de un periódico, á indicacion del infrascripto.

La Sociedad debe determinar los dias en que ha de celebrarse una fiesta provincial, i en uno de ellos se recibirán las obras mas perfectas de la industria, las que serán premiadas, así como las acciones mas distinguidas de virtud, segun la decision del jurado, que nombrará la misma Sociedad.

El decreto estableciendo la Sociedad filantrópica, espedido por esta Gobernacion en 29 del prócsimo pasado, fué comunicado al I. S. Obispo de esta diócesis i á los jefes políticos de los cantones, para que tanto el R. Obispo como estos últimos lo circularan á sus respectivos subalternos i agentes, á invitaran á todos los que desean la mejora del pais, á que con su influjo i sus recursos pecuniarios cooperen al establecimiento i perpetuacion de la fiesta i periódico provincial, i estimulen á la virtud i al trabajo; i me cabe el placer de anunciar á US. que mis esperanzas i mis esfuerzos serán satisfechos, puesto que por todas partes

posible.

El dia 15 pedí varios informes sobre una contrata celebrada con el ciudadano Ramon Torres, para echar un puente de estribos de calicanto sobre el rio Juanambú, cuya obra está ya comenzada. Luego que obtenga los datos necesarios en la materia, tomaré todas las medidas convenientes para que el contratista cumpla su compromiso, i el canton adquiera esta importante mejora.

Respecto del paso llamado de Los dos rios, á la confluencia del Guachicón con el San Jorje, no perteneciendo aquel territorio á la provincia de mi mando, invito hoy al señor Gobernador de la de Popayan á que dicte las providencias que estime oportunas para establecer allí una barqueta.

Me cabe la honra de decirlo á US. para conocimiento del Supremo Gobierno i en contestacion. Dios guarde á US.—Vicente Cárdenas.

CAMINOS DE POPAYAN.

República de la Nueva Granada.—Gobernacion de la provincia.—Sala del Despacho en Popayan á 3 de enero de 1843.

Al Sr. Secretario de Estado en el Despacho del Interior i Relaciones Exteriores.

Señor.—En vista de la nota de US. de 7 del prócsimo pasado, núm. 15 de la seccion 1.ª, en que me insertó la del Sr. Encargado de negocios de la Nueva Granada cerca del Gobierno del Ecuador, debo decir á US.: que con fecha 12 de noviembre último, previno al Concejo municipal de este canton por conducto del jefe político, proveyese lo conveniente, á fin de que se construyese i pusiese en cuanto ántes una barqueta en el rio Guachicón para facilitar su tránsito, i á mas de esto, escribí en particular al Sr. coronel Manuel Delgado interesándolo en la ejecucion de esta obra, quien me contestó ofreciéndome prestar su apoyo i cooperacion con el mayor empeño, é indicándome la idea de que el Cabildo ordinario de Patía tomase á su cargo la empresa, cuya medida me pareció acertada, i se la recomendé con encarecimiento.

Por nota circular de 30 del mes anterior núm. 224, previno á los jefes políticos de la provincia, dictasen las mas activas providencias, para que se llevase á efecto la composicion de los caminos públicos, recordándoles las que anteriormente se habian espedido por este despacho sobre el mismo asunto, i encargando con especialidad al de Almaguer, hiciese reformar el paso conocido con el nombre de Salto de Mayo, empleando para ello el servicio personal subsidiario á falta de las rentas municipales. Creo que mis órdenes llenarán las miras del Supremo Gobierno acerca de un negocio de tanta importancia, i el resultado de ellas dará cuenta á US. con la debida oportunidad. Entre tanto se ha de servir US. informar á S. E. el Presidente de la República del contenido de esta nota, para los efectos que convengan.

Dios guarde á US.—Francisco de P. Torres.

Estracto de la memoria presentada por el Gobernador de Casanare á la Cámara provincial.

Elecciones i propuestas.—Habiendo renunciado el Sr. Francisco Javier Vesga la plaza de senador suplente, las asambleas electorales sufragaron por un senador suplente, cuya eleccion debe perfeccionar la Cámara. El representante Dr. Julian Beltran tambien renunció, i en consecuencia se dió aviso al suplente que debe marchar al Congreso en su prócsima reunion.

En todos los cantones de la provincia se verificaron las elecciones primarias i las Cantonales con la sola escepcion del canton de Macuco, por haber desaparecido enteramente las parroquias que lo componian, habiéndose trasladado sus habitantes á Venezuela. La Gobernacion propone en consecuencia, que este canton se disuelva, agregando una parte al de Tagua, i otra al canton capital de la provincia.

La Cámara tiene que ocuparse de hacer las propuestas del caso, i en hacer la distribucion del contingente de hombres con que debe contribuir la provincia en el tiempo de guerra, cuyo número es de 142 hombres.

Decretos de la Cámara de provincia.—Ninguno de ellos ha sido suspendido ni anulado por el Gobierno: el decreto que establece una nueva contribucion á favor de las rentas provinciales sobre las bestias i ganados que se esporten de la provincia, se ha pasado al Congreso porque la cuota que se establecía era mayor que la que señala la lei para estos objetos. La Gobernacion juzga que la Cámara nombre una comision que forme un código de las ordenanzas de cada año, en las cuales se expresen los artículos que no estén vijentes, lo que seria muy útil para los particulares

República de la Nueva Granada - Gobernacion de la provincia de Antioquia - Medellin - 24 de noviembre de 1842. B. N. O. Pineda. 1211 2 Art. 86. =

f-4823

10

i para la buena administracion en la provincia.
Division territorial.—En la division territorial no ha habido innovacion. El Gobernador atendida la solicitud de la Cámara, trasladó la cabecera del cantón de Taguaza á Zapatocha. Por otra solicitud de la misma Cámara el Congreso facultó al Poder Ejecutivo para que designase el punto donde debía pasarse la capital de la provincia, i el Gobierno designó la parroquia de Tamara.

Rentas provinciales.—La Gubernacion siente que no le haya sido posible reunir los datos suficientes para informar á la Cámara sobre el estado de estas rentas. La falta de correos para la correspondencia, i el no haber quien se haga cargo de la tesorería de rentas provinciales, hasta los últimos dias en que por una especie de gracia se encargó de ella el Sr. Francisco Javier Vesga, han sido los principales motivos que han producido esta falta. La Gubernacion recomienda á la Cámara que pida al Gobierno que tales destinos se declaren absolutamente onerosos.

Habiendo aprobado el Congreso el decreto que dió la Cámara por el cual impuso el derecho de cuatro reales mensuales sobre la venta de aguardientes á favor de las rentas provinciales, la Gubernacion para su recaudacion dictó un decreto creando recaudadores parroquiales que debieran entenderse con el recaudador cantonal con el tesorero; pero el Gobierno al aprobar el decreto de la Gubernacion, manifestó que ella no habia podido hacer este nombramiento, por ser atribucion de la Cámara, la que debe en consecuencia acordar lo conveniente acerca de este punto.

Caminos i puentes.—Penetrada la Cámara del estado en que se encuentran sus rentas, menester es que conozca, que los caminos no han podido recibir mejora alguna. El Gobernador propone que se ponga una contribucion sobre cada cien reses que se mantengan en los baldíos, aplicada para la composicion de los caminos.

El puente de Sacama, cuya conservacion es tan útil é importante, no ha podido repararse de una manera estable i duradera. La Gubernacion convocó por edicto en todos los cantones á los que quisiesen celebrar una contrata para su construccion; pero no hubo quien quisiera hacer propuesta alguna: el puente actual se debe al Sr. Manuel Bal esterios que lo refaccionó á su costa.

Policia.—El decreto que dió la Cámara en el año pasado sobre policia ha sido mandado llevar á efecto; los vacunadores no se han nombrado por la Gubernacion, porque habiendo sido vacunados los habitantes del cantón de Nuachia por un comisionado especial del Gobierno, pagado del tesoro nacional, i porque habiéndose observado que la viruela penetra poco en el interior del llano, ha parecido conveniente no hacer el gasto que sería indispensable para pagar el sueldo de los vacunadores.

La administracion de justicia sufre los mayores retardos en los cantones donde no hai jueces letrados. Varios nombramientos ha hecho el tribunal en abogados para estas plazas, pero no han querido ir á la provincia; i aun cuando fueran se volverian, porque el estado de la tesoreria no permite pagarles los sueldos correspondientes.

Escuelas.—La instruccion pública está en el mayor atraso, precisamente por no haber fondos con qué pagar preceptores; sin embargo hai once escuelas en la provincia, i la Gubernacion piensa echar mano del recurso de reunir dos escuelas bajo la direccion de un solo preceptor, para lo que aguarda los informes de los respectivos jefes políticos.

Misiones.—Las haciendas de misiones, especialmente las del Meta han concluido, porque las pocas reses mansas que habia se consumieron en mantener las tropas del Gobierno: con oportunidad se han dado las órdenes convenientes para que los administradores rindan sus cuentas, i esto no ha podido lograrse. La Gubernacion ha creido que el único medio que hai de que no se concluyan los últimos restos, es el de ligar el interés de los administradores con el de la mision, pagándoles el tercio de los productos del ganado, sin darles otro premio ni gratificaciones.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Tribunal de Guanentá.

En 28 de setiembre de 1841 fué suspendida la causa que por traicion se le seguia á Juan José Valenzuela, por haber sido indultado.

En 28 del mismo se mandó suspender la causa que por rebelion se seguia á José Maria Gonzalez i á Juan Bautista Gonzalez, por haber sido indultados.

En 20 del mismo fué suspendido el proceso seguido contra Francisco Tomas del Barco por conspiracion, traicion i rebelion.

En 26 de id. fué suspendido el proceso seguido contra los jóvenes Cesar i Luis Vargas, Tertuliano Gomez i Eliseo Herrera, por haber proferido espresiones alarmantes contra el Gobierno lejítimo.

En id. de id. fué sentenciado á la pena de muerte Rafael Piniola, por el delito de conspiracion.

En 27 de id. fué declarado que no prestaba mérito la causa que se le seguia á Paulino Rincon, por el delito de conspiracion.

En 6 de noviembre de 1841 fué declarado que no habia lugar al sumario contra Paulina Fonse por divulgar noticias alarmantes contra el Gobierno lejítimo.

En 9 de noviembre del mismo año se rebajó la tercera parte del tiempo de presidio á qué se le sentenció por el delito de perjurio á Salvador Zuleta.

En 16 de id. fué sentenciado Nepomuceno Zapata á dos años de reclusion en la cárcel del Socorro, por haber proferido espresiones alarmantes contra el Gobierno lejítimo.

En 18 de id. fué declarado que no presta mérito el sumario contra Felicitas Hernandez Sosa, por haber dado voces ofensivas contra el Gobierno lejítimo.

En 20 de id. fueron sentenciados Hilario i Eusebio Salazar, á ocho meses de presidio en el del cuarto distrito, por conspiracion.

En 22 de id. fué cortada la causa que por rebelion se le seguia al Dr. Cayetano Figueroa, por haber sido indultado.

En 3 de diciembre de id. fué absuelto Pantaleon Canal por el delito de haber divulgado noticias falsas i alarmantes.

En 18 de id. fué mandado reponer al estado de sumario el proceso contra Paulino Rincon, por robos i asalto.

En 8 de enero de 1842 fué declarado sin lugar el procedimiento contra Valerio Diaz, por haber proferido espresiones ofensivas al Gobierno constitucional.

En 19 de id. fué cortada la causa iniciada contra el ex coronel Ramon Zapata, por rebelion.

En 11 de febrero de dicho año fué declarado sin lugar el procedimiento contra José Ruiz, por conspiracion.

En 14 de marzo de id. fué declarado sin lugar el sumario contra Felipe Ocaris i Carlos Gomez, por haber propagado noticias alarmantes: en dicha fecha fué declarado sin lugar el sumario contra Pedro A. Bautista, por el mismo delito.

En la misma fecha se declaró sin lugar el sumario contra Juan Denacio, por el mismo delito.

En 10 de mayo de id. fué mandada reponer al estado de prueba la causa seguida al Dr. Marco A. Estrada.

En 12 de mayo de id. se sobreseyó en la causa que se le seguia á Domingo A. Gomez, por el delito de rebelion.

En 23 de id. se declaró nulo el auto contra Francisco Ramirez, Nepomuceno i Reyes Paz, por rebelion.

En 31 de id. se mandó continuar la causa seguida á Francisco Ramirez por rebelion.

En 1.º de junio del mismo año se declaró sin lugar la causa contra el Dr. Lucas Caballero.

En 7 de id. fué mandada sobreseer la causa seguida por rebelion á Domingo Antonio Gomez, por haber sido indultado.

En 10 del mismo fué mandada reponer al estado de confesion la causa que por rebelion se seguia á Pedro Alvarez.

En 11 de id. fué mandada continuar la causa seguida á Justo i Pedro Cruz, por hurtos i vagancia.

En 19 de julio de 1842 fué mandada sobreseer la causa seguida por conspiracion á Francisco Ramirez, por haber sido indultado.

En 13 de agosto de dicho año fué absuelto Rafael Cruz, del delito de conspiracion.

En 16 de id. se declaró sin lugar el proceso contra Francisco Novoa, por delito de rebelion.

En 10 de id. fué mandada sobreseer la causa

Consta en la Esteriores que posesion del de Buenaventura que el Dr. Franco en la misma fecha para cuyos desti Igualmente Duran tomó de la plaza de de Cundinamarca propiedad.

VAC
Esta vacante Marta per habe el Dr. José Pio

PRO

Consta oficial Relaciones Este previas las formi nombramientos

El del presbi Antioquia, por

El del presb parroquia de G

El del presbi por decreto de

El del presb tas, por decre

El del presbit gordas, por de

El del presb por decreto de

El del presb por decreto d

El del presb Embigado, po

El del presb petran, por de

El del pres Yolombó, por

El del pres Entrerios, por

Igualmente ventura, prev presentó en

Cosmo Grego parroquia del

La Gubern reo Leandro R fugó de la cá último. El ci Ramirez, veci de edad de 40 color blanco, barba poca.

Segun avis han fugado d cia los reos i Nuñez i José último, 6igua Olguin, en no estos reos son-

Rincon, hij ral de Popay su oficio labr pelo negro su larga, pelo de musto izquier

Minota, hij dra Zapata, de edad de 21 estatura reg cejas, ojos ata pequeña, car en el brazo debajo del

Oidor, hij de la provinc de la Plata, edad de 26 negro liso, boca regular

Nuñez, hi Gomez, do jernalero, ve nariz aguil crespó,